



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía Eléctrica*

ANEXO II

PASIVO TRANSFERIDO A CENTRAL COSTANERA SOCIEDAD ANONIMA

Es el que se define en el Anexo VII del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para la venta del SESENTA POR CIENTO (60%) del paquete accionario de CENTRAL COSTANERA SOCIEDAD ANONIMA, aprobado por Resolución M.E. y O.S.P. Nº 365/92 y Circular Nº 1 de la COMISION DE ADMISION Y VENTA.

LCP